



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La necesidad de otorgar una suma especial al personal dependiente de ésta municipalidad en razón de aproximarse las fiestas de Navidad y Fin de Año.-

Y CONSIDERANDO:

Que la suma a otorgar responde a las dificultades que se presentan a la hora de afrontar los gastos de la canasta navideña, producto de la suba de precios de la misma en relación al año pasado.-

Que es intención del D.E.M. brindar un reconocimiento a quienes prestan servicios al municipio con la entrega de un pago extraordinario por única vez.-

Que, si bien la suma a otorgarse resulta de un gran esfuerzo económico por parte de éste Municipio, el D.E.M. considera necesario reconocer el costo que implica para los agentes municipales las festividades de fin de año.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 9 y art. 27.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: 978**

Artículo 1º: OTORGUESE, en concepto de “**Bono Navideño**”, la suma de \$800,00 (pesos ochocientos) con carácter no remunerativo, en acuerdo con lo establecido por el artículo 9º de la Ley 8024, para todo el personal de planta permanente, contratados, autoridades del D.E.M., miembros del Honorable Concejo Deliberante y miembros del Honorable Tribunal de Cuentas, que se encuentran en funciones a la fecha de promulgación de la presente normativa.-

Artículo 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a realizar, mediante decreto, las compensación en las partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos vigente necesaria para la aplicación de la presente Ordenanza.-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015.-**



MARÍA SANDRA FERREYRA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



MARTHA INES CASTRO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS



HECTOR SEBASTIAN AGUILERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS